



Bases Generales

Operador Penitenciario I

El Ministerio del Interior a través del Instituto Nacional de Rehabilitación convoca a un llamado a concurso abierto de Oposición y Méritos, a efectos de ocupar **223 plazas vacantes** o aquellas que se generen, pertenecientes al Escalafón "S" Penitenciario – Operador Penitenciario I, Grado 1, con destino a Unidades de Internación Penitenciarias del país.

El presente llamado se realiza al amparo de los artículos 64 y 65 de la Ley N° 19.535 del 25 de setiembre de 2017, Decreto N°02/017 del 02 de enero de 2017 y demás normativa vigente, concordante y complementaria.

IMPORTANTE:

- *Llamado alcanzado por el Art. 4° de la Ley N° 19.122, el cual establece que un 8% del total de plazas serán cubiertas por personas que se autodefinen Afrodescendientes (18 plazas).*
- *Llamado alcanzado por el Art. 12 de la Ley N° 19.684, el cual establece que un 1% del total de plazas serán cubiertas por personas Trans (2 plazas).*
- *Llamado alcanzado por el Art. 105° de La Ley N° 19.889 del 09 de julio de 2020 y Decreto N°106/021 del 06 de abril de 2021, el cual establece que un 2% del total de plazas serán cubiertas por personas víctimas de delitos violentos (4 plazas) .*

1. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Inciso	04 – Ministerio del Interior
Unidad Ejecutora	026 – Instituto Nacional de Rehabilitación
Escalafón	S – Penitenciario
Grado	1
Naturaleza del vínculo	Efectivo (sujeto a lo dispuesto en el Art. 126 Ley Nº 17.296 y Art. 65 Ley 19535) una vez aprobado el Curso de Formación Inicial de Aspirantes a Operador Penitenciario.
Remuneración alumno/a	Durante el proceso de formación a cargo del Centro de Formación Penitenciaria (CEFOPEN), el alumno percibirá el equivalente a un salario mínimo nacional (Art. Nº 64 de la Ley 19.535 del 25 de setiembre de 2017).
Remuneración nominal una vez egresados	Aprobada la formación, la remuneración de Operador Penitenciario I, grado 1 es de: \$U 63.937 (pesos uruguayos sesenta y tres mil novecientos treinta y siete) nominales, a valores de enero 2026 (incluye compromiso de gestión y presentismo).
Carga horaria	En formación: sujeto a las disposiciones que a tal fin establezca el CEFOPEN. Egresados: 40 horas semanales.
Plazas	Total de 223 distribuidas en todo el país y aquellas que se generen durante la vigencia de la lista de prelación.
Lugar habitual de desempeño	Unidades de Internación Penitenciaria del país descritas en el perfil del cargo, anexo a estas Bases

2. REQUISITOS

2.1 Generales y obligatorios

El llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos generales establecidos a continuación:

- Ser ciudadano natural o legal con más de tres (3) años de otorgada la carta de ciudadanía (art. 76 de la Constitución de la República) al vencimiento de la inscripción.
- Cédula de identidad vigente y en buenas condiciones.
- Poseer Credencial cívica y haber sufragado en las últimas elecciones generales y departamentales. El no haber sufragado no se subsana con el pago de la multa correspondiente, según lo estipulado en el Artículo 11, Ley Nº16.017.

-
- Poseer como mínimo 18 años de edad cumplidos al día del cierre del periodo de inscripción web.
 - Carne de Salud vigente expedido por prestador de salud autorizado por el MSP.
 - CV Digital (se solicitará previo a la designación).

2.2 Requisitos excluyentes

- Tener aprobado en forma completa, al vencimiento de la inscripción, el Ciclo Básico de Enseñanza Secundaria o su equivalente en el Consejo de Educación Técnico Profesional - UTU.
- Residir en el departamento o zona para la cual se postula
- Ausencia de antecedentes penales, en condición a la especial naturaleza de la tarea a desempeñar, de acuerdo a los criterios de seguridad requeridos.
- No poseer anotaciones policiales que no sean consideradas por el ordenamiento jurídico como delitos pero que demuestren conductas incompatibles con la función.

2.3 Incompatibilidades y prohibiciones

Previo a la designación, la persona seleccionada deberá suscribir declaración jurada en relación a:

Incompatibilidades

- A) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- B) Percibir pasividad, retiro o subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

Prohibiciones

- A) Haber sido desvinculado, mediante Resolución firme por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o cualquier otra modalidad de vinculación con el Estado.
 - B) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
 - C) Aquellos que se hubieran acogido a alguno de los retiros incentivados inhabilitando el ingreso a la función pública.
-

3. INSCRIPCIÓN

La inscripción se realizará exclusivamente mediante el formulario disponible en el sitio web ministerial. Al momento de inscribirse, el postulante deberá optar por un único destino (Departamento o Zona), por el cual participará en el concurso.

Al finalizar el formulario, obtendrá la **Constancia de inscripción** mediante descarga directa y/o a través del correo electrónico registrado. Asimismo, el sistema le otorgará un **Número de postulante** para su identificación a lo largo de todo el proceso del concurso. Esta constancia deberá ser impresa, conservada y presentada en todas las instancias que se requiera. De registrarse más de una vez, únicamente se validará la última inscripción realizada.

La inscripción al presente llamado implica la declaración del postulante de haber leído y aceptado las condiciones fijadas en las presentes Bases Generales, así como también otorgado consentimiento expreso al Ministerio del Interior para la realización de los análisis y/o consultas de información necesarias a efectos de valorar las incompatibilidades y prohibiciones establecidas para el ingreso a la Policía Nacional.

El correo electrónico declarado por el postulante en el formulario de inscripción se considerará **domicilio electrónico constituido** por éste, a todos los efectos del llamado siendo responsabilidad del postulante mantenerlo con capacidad suficiente y asegurar su correcto funcionamiento.

3.1 Plazos

PERÍODO DE INSCRIPCIÓN WEB: Desde el 05 al 26 de agosto del año 2026 (inclusive).

Las inscripciones se realizarán exclusivamente a través del siguiente enlace:

Formulario de inscripción: [Link](#)

A través del siguiente enlace deberá dar seguimiento al proceso del concurso:

LINK: www.gub.uy/ministerio-interior

Toda información aportada por las personas que se inscriban a través del formulario web, tendrá carácter de declaración jurada.

4. PROCESO DE SELECCIÓN

Las etapas del proceso se desarrollarán en el orden que determine el Tribunal y serán evaluadas conforme al puntaje establecido para cada instancia.

4.1 Etapas y calificación

Control de Requisitos	Cumple / No cumple
Prueba de Oposición	Mínimo 20 / Máximo 40 Ptos.
Formación y Experiencia	Hasta 20 Ptos.
Evaluación Psicolaboral	Mínimo 10 / Máximo 20 Ptos.
Entrevista con el Tribunal	Mínimo 10 / Máximo 20 Ptos.
TOTAL	Mínimo 60 / Máximo 100 Pts.

El postulante deberá obtener un mínimo de aprobación del 50% en cada etapa, con excepción de la etapa de Formación y Experiencia, la cual no será eliminatoria.

La aprobación del Concurso se verificará cuando el postulante haya obtenido como mínimo 60 puntos por la suma total de los puntajes de cada etapa.

Los postulantes serán convocados a las distintas instancias del proceso de selección mediante comunicados oficiales, actas y demás publicaciones que se difundirán en el sitio web oficial (www.gub.uy/ministerio-interior/). Todas las comunicaciones se realizarán exclusivamente mediante el número de postulante, el cual deberá ser conservado y consultado periódicamente por los interesados a efectos de mantenerse informados sobre su situación en el concurso.

La NO presentación o llegada tarde del postulante a cualquier examen o prueba de admisión, implica la renuncia al presente Concurso.

4.2 Control de requisitos

Se realizarán controles de los requisitos generales, obligatorios y excluyentes, los cuales se irán acreditando progresivamente por etapas mediante la documentación respectiva.

Aquellas personas que no cumplan con la totalidad de estos requisitos no podrán iniciar la formación básica como alumnos.

En esta instancia se procederá a la carga de la documentación que se indica a continuación, la cual deberá ser presentada en formato digital a través de la plataforma Schoology, sistema que se habilitará a tales efectos.

En la web del llamado encontrará el comunicado/instructivo para su utilización y carga de archivos.

PRIMERA entrega de documentación a cargar en plataforma Schoology :

- Cédula de Identidad (frente y dorso del documento))
- Credencial Cívica
- Certificado original de Escolaridad de DGETP - UTU, o Fórmula 69 de Educación Secundaria que acredite haber culminado y aprobado (sin materias pendientes) el Ciclo Básico de educación media.
- Residencia: Acreditar domicilio en el departamento o zona para la cual se postula, mediante alguno de los siguientes documentos expedidos a nombre del postulante: Certificado de vecindad expedido por la Seccional Policial correspondiente; o Factura Estatales, emitidas con una antigüedad no mayor a 60 (sesenta) días, en la que conste el domicilio.

4.3 Formación y experiencia

Se valorará la formación y experiencia de acuerdo a la documentación presentada, evaluándose la formación, antecedentes y experiencia laboral adquirida, que no estén previstos como requisito excluyente.

4.4 Prueba de oposición

Los postulantes que se encuentren habilitados deberán rendir una o más pruebas dispuestas por el Tribunal, con el objetivo de evaluar las habilidades, conocimientos y capacidades necesarias para el desempeño del puesto. La prueba de conocimientos se realizará en línea, mediante la plataforma digital Schoology. El temario y la bibliografía, cuando corresponda, así como toda la información relativa al desarrollo de las pruebas, serán comunicados oportunamente y estarán disponibles en el sitio web del Ministerio del Interior.

4.5 Evaluación psicolaboral:

Tiene por objeto evaluar las aptitudes y condiciones requeridas para el ejercicio de la función, así como identificar los casos que impidan a un candidato acceder al cargo para el que se postula.

El profesional actuante asignará la puntuación adjudicada a la etapa, de acuerdo a las competencias generales y específicas establecidas en el perfil del cargo.

El informe de la evaluación psicolaboral tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de expedido el mismo.

En dicha oportunidad, se requiere concurrir con:

- Cédula de identidad

4.7 Entrevista personal

Serán convocados para esta instancia los postulantes que se encuentren en condiciones de alcanzar el puntaje mínimo de aprobación requerido.

En esta instancia el/la postulante deberá presentar original y copias de:

- Cédula de identidad
- Credencial Cívica
- **Certificado de Antecedentes Judiciales** (presentar constancia de pago)
 - Solicitarlo con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación
 - Podrán tramitarlo en interior del país en las Jefaturas de Policía Departamental o por el Portal web: <https://www.gub.uy/tramites/certificado-antecedentes-judiciales>
- **Escolaridad original:** Certificado que acredite Ciclo Básico completo sin previas.
- Primera hoja completa e impresa del **CV Digital:** podrá gestionarse a través del siguiente enlace:
<https://www.gub.uy/oficina-nacional-servicio-civil/tramites-y-servicios/servicios/cv-digital>
- **Méritos:** Constancias, diplomas, carta u otro documento relacionado a la formación impartidos por un Instituto, empresa o persona que así lo avale, relativo a la función policial (original y fotocopia).-
- **Experiencia laboral:** Constancias laborales público/privada relativas a la experiencia laboral, indicando lugar, función/tarea, fecha de inicio y finalización de las mismas (original y fotocopia)
- **Independientemente de la documentación requerida con anterioridad, aquellas personas que se amparen a las siguientes acciones afirmativas:**

Personas Víctimas de Delitos Violentos, deberán presentar la documentación establecida por la normativa vigente para tales efectos (Art. 105° de la Ley N° 19.889 y Decreto N°106/21).

Personas Trans, acreditar haber realizado o iniciado el proceso de adecuación de nombre o sexo en documentos identificatorios, o haber solicitado la Tarjeta Uruguay Social Trans. (Artículo 19° del Decreto N°104/019 de 29 de abril de 2019).

Quienes tuvieran formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en un concurso, la documentación deberá estar debidamente legalizada, o en certificada mediante “**Apostilla**”, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 15 de noviembre de 2011 reglamentada por el Decreto N°322/012 de 3 de octubre de 2012, así como traducida, si correspondiere y revalidada por el Organismo Nacional competente (formación).

5. LISTA DE PRELACIÓN

Al finalizar todas las instancias de evaluación y se obtenga el mínimo de aprobación del puntaje total del proceso (60%), se determinará el correspondiente derecho de precedencia de acuerdo a:

Composición: Se confeccionará un orden de prelación por cada Departamento/zona en función del puntaje total obtenido con criterio descendente. Asimismo y en caso de corresponder, se crearán las listas de prelación paralelas, con aquellas personas que se hayan amparado a las acciones afirmativas previstas en el presente llamado (afrodescendientes, personas trans y víctimas de delitos violentos).

Desempate: En caso de empate entre postulantes en el resultado final, se resolverá de la siguiente forma:

- a) Se tomará en cuenta el puntaje obtenido en la Prueba de Oposición.
- b) Si continúa el empate, se tomará en cuenta el mayor puntaje obtenido en la Etapa de Formación y Experiencia.
- c) Si el empate persiste, se realizará un sorteo ante Escribano Público

5.1 Vigencia

La vigencia de la mencionada lista es de 18 meses a partir de la fecha de homologación del jerarca, la que se podrá utilizar en caso de verificarse nuevas necesidades de personal.

Sin perjuicio de lo anterior, la Administración se reserva la facultad de efectuar un nuevo llamado cuando la lista de prelación se encuentre agotada en alguna de las zonas o departamentos establecidos.

6. ASIGNACIÓN DE PUESTOS

A los efectos del cumplimiento efectivo de las acciones afirmativas referidas, se cubrirán en primer término los cupos correspondientes a estas. Cuando no se presenten personas en cantidad suficiente para cubrir los porcentajes aplicables, o las que se presentase no reunieren las condiciones requeridas, los cupos restantes podrán ser cubiertos con las demás listas. El criterio que se aplicará para seleccionar entre estos postulantes será el de mayor puntaje.

Aquellos postulantes que por su ubicación en la lista de prelación final se encuentren en condiciones de acceder a la formación como Alumnos, serán citados mediante notificación al domicilio electrónico constituido (correo electrónico declarado en el formulario de inscripción web). Una vez notificados, dispondrán de un plazo de 48 horas a partir del día siguiente, para manifestar en forma expresa su aceptación o desistimiento al puesto concursado.

Toda persona convocada que no acepte, no responda a la citación, no cumpla con las condiciones requeridas o no se presente dentro del plazo establecido, se considerará como renuncia al puesto, procediéndose a convocar al siguiente postulante, respetando el estricto orden de prelación.

7. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

La información publicada en el sitio web donde se difunde el llamado, identificará a cada inscripto únicamente por su **N° de postulante**, preservando su confidencialidad durante el proceso.

Será responsabilidad del postulante mantenerse atento a dicho sitio web, donde se realizarán las comunicaciones oficiales vinculadas a los resultados y las convocatorias a las distintas instancias del proceso de selección.

Todas las comunicaciones y notificaciones se realizarán conforme al Artículo 44 de la Ley 20.333 del 25 de septiembre de 2024, a través de la sede electrónica portal Gub.uy (<https://www.gub.uy/ministerio-interior/comunicacion/convocatorias>). Transcurridos 3 (tres) días hábiles desde la publicación de los documentos en el referido sitio web, el postulante se tendrá por notificado.

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, el Tribunal podrá utilizar como medios complementarios de comunicación con los postulantes, el correo electrónico y el número telefónico de contacto declarado en el formulario web de inscripción, conforme a lo previsto en el Decreto N.º 500/991.

Comunicaciones de las instancias

Todas las etapas del proceso serán publicadas oportunamente a través del sitio web institucional mediante los comunicados y actas correspondientes, incluyendo lugar, fecha y hora de cada instancia, considerando la zona y departamentos definidos en el presente llamado.

8. RESERVA DE LA ADMINISTRACIÓN

La Administración se reserva el derecho de suspender o cancelar el presente proceso de selección en cualquier instancia que se encuentre el mismo.



FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Operador Penitenciario Esc. "S" Grado 1

Identificación

Inciso: 04 - Ministerio del Interior
Unidad/es Ejecutora/as: 026- Instituto Nacional de Rehabilitación
Unidades Organizativas: Unidades dependientes del Instituto Nacional de Rehabilitación ubicadas en Zona Metropolitana.
Nombre del cargo: Operador Penitenciario
Escalafón: S "Penitenciario"
Grado: 1

Plazas

Cantidad de Plazas: al menos 223 (doscientos veintitrés) o aquellas que se generen durante la vigencia de la lista de prelación.
Naturaleza del Vínculo: Alumno (hasta 6 meses) / Efectivo (luego de aprobada la capacitación)

Objeto del Puesto

Se desempeña como facilitador y promotor de las intervenciones penitenciarias, asegurando el cumplimiento del régimen interno de acuerdo a protocolos y directivas de sus superiores en el marco de la protección de los derechos humanos.
--

Destinos (distribución de puestos)

Zona Metropolitana (Montevideo, Canelones, San José) y Departamentos de: Maldonado, Rocha, Lavalleja, Cerro Largo, Treinta y Tres, Durazno, Tacuarembó, Rivera, Artigas, Salto, Paysandú, Río Negro, Soriano, Colonia, Florida.

Tareas Claves

- Mantiene un relacionamiento directo con las personas privadas de libertad.
- Garantiza la seguridad integral en los procedimientos a realizar.
- Realiza tareas de orientación y acompañamiento de las PPL facilitando el cumplimiento de los programas socio-educativos y de funcionamiento de la Unidad.
- Realiza el conteo, controles, la apertura y cierre de sectores internos generales, habitaciones y celdas, de acuerdo a las directivas de su superior.
- Lleva libro de novedades a su nivel y otra documentación del sector.
- Realiza el acompañamiento hasta el espacio donde se desarrollan las actividades estableciendo vigilancia durante la misma.
- Apoya al personal técnico en el proceso socio-educativo de las PPL.
- Anticipa y disuade las conductas agresivas y/o que alteren el normal funcionamiento del Centro, en coordinación con el escalafón policial.
- Da cumplimiento permanente de los protocolos estandarizados.
- Realiza las inspecciones programadas o de emergencia sobre instalaciones, objetos y personas.
- Toma intervención ante actos o hechos graves que afectan a la vida o la integridad física de cualquier persona, preservando la escena del delito y adoptando todas las medidas a su alcance para la custodia de los elementos involucrados en el hecho, en coordinación con el escalafón policial.
- Preserva las pruebas de la ocurrencia de delitos dentro del centro penitenciario.
- Da cumplimiento permanente de los protocolos estandarizados.
- Realiza otras tareas afines al puesto que le sean encomendadas por su superior.
- La enumeración anterior no tiene carácter taxativo, pudiendo incluirse otras actividades que se encargan en primera instancia al personal policial en funciones penitenciarias por la normativa vigente.

Niveles de Exigencia

		Alto	Medio	Bajo
COMPLEJIDAD DE LAS TAREAS				X
AUTONOMIA REQUERIDA			X	
RESPONSABILIDAD DE LAS ACCIONES			X	
PERICIA				X

Relación Jerárquica

Supervisa:	No supervisa: X
------------	-----------------

Condiciones de Trabajo

Carga Horaria: 40 horas semanales (turnos matutino, vespertino y nocturno).

Remuneración: \$U 63.927,62 (pesos uruguayos sesenta y tres mil novecientos veintisiete con 62) nominales, a valores de enero 2026 (incluye compromiso de gestión y presentismo).

Condiciones específicas: la realización de estas actividades es incompatible con el ejercicio de tareas de seguridad en el área privada. (Art. 206 Ley N°18.719 de 27/12/10).

Requisitos solicitados:

1. EXCLUYENTES

A. Formación: Ciclo Básico completo de Educación Secundaria, sin previas o su equivalente en CETP-ex UTU.

B. Residencia: residir en el Departamento o Zona a la cual se postula.

C. Otros: Ausencia de antecedentes penales, en condición a la especial naturaleza de la tarea a desempeñar, de acuerdo a los criterios de seguridad requeridos.

No poseer anotaciones policiales que no sean consideradas por el ordenamiento jurídico como delitos pero que demuestren conductas incompatibles con la función.

2. A VALORAR

A- Formación:

- Tener aprobados años adicionales de Enseñanza Secundaria o equivalentes en CETP (ex UTU) -sin previas-
- Formación relacionada al perfil del cargo.
- Cursos y/o acreditación de conocimientos en informática.

B.- Experiencia:

- Experiencia laboral en cualquier ámbito.
- Experiencia laboral con población vulnerable, en materia de seguridad pública, rehabilitación, con problemas de drogadicción, alcoholismo y otros

3- COMPETENCIAS CONDUCTUALES Y/O FUNCIONALES

A.- Competencias Generales:

- Orientación a resultados
- Adaptación al cambio
- Ética en la función pública
- Sujeción a las directivas de la institución
- Compromiso con servicio público

B.- Competencias específicas:

- Toma de decisiones a su nivel
- Trabajo en equipo
- Negociación
- Tolerancia a la presión
- Dinamismo